Municipio de
Dosquebradas

Secretaría Jurídica

Dosquebradas, Risaralda, abril 22 de 2025

ACUERDO NUMERO 004
Abril 08 de 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 17 DEL ACUERDO MUNICIPAL 007 DE 2022".

SANCIONADO

Remítase copia del presente acuerdo a la Secretaría Jurídica del Departamento de Risaralda, para su respectiva revisión, de acuerdo con el **artículo 305, numeral 10 de la Constitución Política** y archívese un ejemplar.

ROBERTO JIMÉNEZ NARANJO
Alcalde Municipal

JOSE IVÁN GONZÁLEZ ARIAS
Secretario Jurídico

Elaboró: Walter Jiménez
Auxiliar Administrativo

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL
Dosquebradas-Risaralda

ACUERDO No. 004
(ABRIL 08 DE 2025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 17 DEL ACUERDO MUNICIPAL 007 DE 2022"

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El **artículo 1° de la Constitución Política de Colombia** establece que los entes territoriales gozan de autonomía administrativa para adelantar las actuaciones que garanticen el bienestar integral de las personas. Por su parte el **artículo 2° constitucional** establece los fines esenciales del Estado colombiano, enfatizando en el servicio a la comunidad, como instrumento para la promoción del bienestar general, determinando que la función pública y administrativa existen y están dirigidas a la búsqueda del desarrollo colectivo y del bienestar general.

El **artículo 311 de la Carta Política** consagra:

> **"ARTICULO 311. Al municipio como entidad fundamental de la división político<sic>-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".**

Por su parte, el **artículo 315, numerales 1 y 3 de la Constitución Política,** dispone:

> **"ARTÍCULO 315. Son atribuciones del alcalde:**
>
> **1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo".**
>
> **(...).**
>
> **"3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo...".**

La **ley 136 de 1994, "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios"**, en su **artículo 91, modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012,** consagra las funciones de los Alcaldes Municipales al señalar lo siguiente:

> **"ARTÍCULO 91. FUNCIONES.** <Artículo modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012. El nuevo texto es el siguiente:> **Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo.**
>
> **Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes:**
>
> **a) En relación con el Concejo:**
>
> **1. Presentar los proyectos de acuerdo que juzgue convenientes para la buena marcha del municipio".**
>
> **(...).**
>
> **"d) En relación con la Administración Municipal:**
>
> **1. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo...".**

El Honorable Concejo Municipal de Dosquebradas aprobó el **Acuerdo Municipal número 007 de 2022, "POR EL CUAL SE TRANFORMA EL INSTITUTO DE DESARROLLO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS -IDM." EN LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE DOSQUEBRADAS – EDOS", EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO DEL ORDEN MUNICIPAL".** El **ARTÍCULO 17** del citado acuerdo se refiere a la **"TRANSFERENCIA DE RECURSOS"**, por parte del Municipio a la Empresa EDOS, disponiendo al respecto lo siguiente:

> **"ARTÍCULO 17. TRANSFERENCIA DE RECURSOS. El Municipio de Dosquebradas transferirá a la "EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE DOSQUEBRADAS -EDOS-", el recurso necesario para su funcionamiento, en los términos en que actualmente se realiza la transferencia al INSTITUTO DE DESARROLLO MUNICIPAL -IDM-. Esta transferencia se hará durante un período de tres (03) años, fecha a partir de la cual esta se hará a la nueva entidad con destino a inversión exclusivamente".**

Esta disposición se ha venido cumpliendo y se plantea que la misma sea prorrogada en un (1) año y ocho (8) meses, es decir, hasta el 31 de diciembre de 2026, teniendo en cuenta lo siguiente:

Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado -EICE- en Colombia son entidades públicas creadas para desarrollar actividades comerciales e industriales bajo un enfoque empresarial. Estas empresas tienen un papel crucial en el desarrollo económico y social del país, ya que su funcionamiento genera una variedad de beneficios que impactan positivamente tanto a nivel local como nacional.

Las EICE cuentan con autonomía en su gestión y manejo de recursos, lo que les permite operar con mayor eficiencia, similar a las empresas privadas, pero con un enfoque orientado al interés público. Esta autonomía les facilita gestionar proyectos estratégicos que generan recursos para el Estado, los cuales pueden ser reinvertidos en programas sociales o infraestructuras. Esto promueve la equidad en el acceso a bienes y servicios, contribuyendo al bienestar de la población y al desarrollo sostenible.

En este contexto, en el año 2022, mediante el **Acuerdo Municipal 007,** se formalizó la transformación del **Instituto de Desarrollo Municipal de Dosquebradas -IDM-,** en la **Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de Dosquebradas -EDOS-, una Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden municipal**. Este cambio tuvo como propósito fortalecer la capacidad de la entidad para desarrollar proyectos de alto impacto con mayor oportunidad, agilidad, eficacia y eficiencia, respondiendo así a las necesidades de la ciudad.

Posteriormente, el **artículo 441 del Acuerdo municipal 007 del 24 de abril de 2024, "Por el cual se adopta la revisión ordinaria de los contenidos de largo plazo del Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Dosquebradas",** establece como **OPERADOR URBANO** a la **Empresa de Desarrollo Urbano,** por lo que cumple un papel fundamental la **EDOS** al ser el planificador y ejecutor del urbanismo en Dosquebradas.

Mediante el **Acuerdo Municipal 008 del 22 de mayo de 2024**, se adoptó el **Plan de Desarrollo Territorial del Municipio para el período 2024-2027, titulado "TRANSFORMEMOS A DOSQUEBRADAS".** Este Plan incluyó a la Secretaría de Planeación y a la Empresa EDOS, como responsables de programas establecidos en la **Línea Estratégica Número 2: "Convergencia Regional, Movilidad Local e Integración Territorial". Bajo esta línea, se busca articular la planificación físico-espacial del territorio con la planificación socioeconómica, reconociendo las relaciones supramunicipales y fomentando el desarrollo territorial integral".** En esta línea estratégica se tienen previstos los siguientes programas:

A. **PROGRAMA No. A2.1. Alianza por la Gobernanza para el Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano y Rural:** Formular, reglamentar e implementar los instrumentos de planificación, gestión y financiación, para garantizar la ejecución de las principales acciones sobre el territorio definidas en el corto plazo del nuevo Plan de Ordenamiento Territorial. Este programa corresponde a la Secretaría de Planeación Municipal y a la Empresa EDOS.

B. PROGRAMA No. A2.2. Alianza por la construcción de un Hábitat y Entornos Sostenibles. Implementar las gestiones necesarias para lograr disminuir los déficit cuantitativo y cualitativo de vivienda social, priorizando soluciones para los hogares que se encuentran en zonas de riesgo no mitigable y desarrollar proyectos urbanos asociados a los sistemas de espacios públicos, equipamientos colectivos y vialidad.

Dentro de esta línea estratégica se incluyen proyectos transformadores e impactantes para el Municipio, los cuales abarcan diversos ámbitos, tales como:

2	LÍNEA ESTRATÉGICA N° 2 CONVERGENCIA REGIONAL MOVILIDAD LOCAL E INTEGRACIÓN TERRITORIAL Una ALIANZA para el desarrollo territorial	**10.** Formulación del Plan Zonal de Expansión Oriental. **11.** Reubicación de viviendas en riesgo del municipio. **12.** Mejoramiento Integral de Barrios **13.** Construcción de la solución vial la Popa fase II (La Popa - Valher - ABB). **14.** Implementación de un Sistema de Información Geográfico del municipio **15.** Estudios y diseños para el Sistema Integrado de Transporte y Cable Aéreo **16.** Formular el plan de movilidad y conectividad urbana – rural – regional. **17.** Corredor agro turístico, ecológico y cultural Serrania Las Marcadas – Alto del Nudo **18.** Actualización de la Estratificación **19.** Gestionar la construcción vía alterna Dosquebradas - Pereira proyecto sesteadero **20.** Diseño, compra de predios y construcción de la carrera 21 (Av Molinos) (VAS 1 Vía Arteria Secundaria 1) Incluye 3 Glorietas o Rotondas **21.** Gestión para el diseño y construcción de una solución vial que conecte Central Park con la avenida Santander del municipio de Pereira

Como se observa, el Plan de Desarrollo Territorial 2024-2027, plantea un reto significativo para el Municipio de Dosquebradas. En este contexto la Empresa EDOS, ante la posibilidad de liderar y gestionar proyectos estratégicos que impactarán positivamente el territorio y sus habitantes lo convierte en una Empresa clave. Este esfuerzo no solo busca transformar físicamente el Municipio, sino también generar una convergencia regional que fortalezca su integración socioeconómica y territorial.

La Empresa EDOS desempeña un papel crucial en la implementación del Plan de Desarrollo Territorial -PDT- 2024-2027 y en el Plan de Ordenamiento Territorial -POT- del Municipio. Su responsabilidad al ser operador urbano, la posiciona como la principal Empresa clave para planificar, coordinar y ejecutar las transformaciones físico-espaciales que requiere Dosquebradas para consolidar su desarrollo sostenible, garantizando que los proyectos de urbanismo y desarrollo territorial se lleven a cabo con eficacia, agilidad y en concordancia con las necesidades de la

población. Esto no solo contribuye a un crecimiento urbano organizado, sino que también asegura la articulación entre la planificación socioeconómica y el ordenamiento del territorio.

En conclusión, la EDOS no es solo un actor administrativo, sino un catalizador del progreso y la transformación del Municipio. Su capacidad para liderar proyectos de desarrollo urbano con una visión de largo plazo convierte a esta Empresa en uno de los ejes centrales del cumplimiento de los objetivos trazados en el PDT y el POT.

Ahora, es importante mencionar que el **artículo 17 del Acuerdo Municipal 007 de 2022** establece las transferencias de recursos. A lo largo de estos años, el Municipio de Dosquebradas ha transferido sumas significativas de dinero destinadas tanto a la inversión como al funcionamiento de la Empresa, consolidando su capacidad operativa y su impacto en la ejecución de proyectos estratégicos.

BALANCE FINANCIERO 2022-2024

TRANSFERENCIAS 2022			
MES	**RECURSOS 2022 FUNCIONAMIENTO E INVERSION**	**MES DE CAUSACION**	**FECHA INGRESO BANCO**
ENERO	$ 196.155.575,00	ENERO	14/02/2022
FEBRERO	$ 190.482.178,34	FEBRERO	31/03/2022
MARZO	$ 365.682.385,71	MARZO	26/04/2022
ABRIL	$ 504.674.083,00	ABRIL	23/05/2022
MAYO	$ 674.646.222,65	MAYO	29/06/2022
JUNIO	$ 211.452.215,41	JUNIO	21/07/2022
JULIO	$ 383.288.858,66	JULIO	9/01/2022
AGOSTO	$ 85.771.209,04	AGOSTO	22/09/2022
SEPTIEMBRE	$ 278.944.319,59	SEPTIEMBRE	31/10/2022
OCTUBRE	$ 0,00		
NOVIEMBRE	$ 0,00		
DICIEMBRE	$ 0,00		
TOTAL	**$ 2.891.097.047,40**		
TRANSFERENCIAS ICLD EDOS 2023			

MES	ICLD 2023 FUNCIONAMIENTO E INVERSION CTA CTE BBVA 0078	MES DE CAUSACION	FECHA INGRESO BANCO
	VALOR		
ENERO	$ 0,00		
FEBRERO	$ 321.527.584,49	ENERO	24.02.2023
MARZO	$ 178.320.879,48	MARZO	17.03.2023
ABRIL	$ 982.288.280,00	ABRIL	21.04.2023
MAYO	$ 480.659.101,00	MAYO	16.05.2023
JUNIO	$ 385.993.685,75	JUNIO	23.06.2023
JULIO	$ 112.980.351,00	JULIO	07.07.2023
AGOSTO	$ 405.299.410,56	AGOSTO	23.08.2023
SEPTIEMBRE	$ 154.459.241,96	SEPTIEMBRE	19.09.2023
OCTUBRE	$ 335.196.408,00	OCTUBRE	27.10.2023
NOVIEMBRE	$ 0,00		
DICIEMBRE	$ 57.665.991,76	DICIEMBRE	
TOTAL	**$ 3.414.390.934,00**		
PRESUPUESTO ICLD VIGENCIA 2023			**$ 3.414.390.934**

TRANSFERENCIAS ICLD EDOS 2024			
MES RECAUDO	**ICLD 2024 FUNCIONAMIENTO E INVERSION CTA CTE BBVA 0078**	**MES DE CAUSACION**	**FECHA INGRESO BANCO**
ene-24	$ 231.445.055,97	ENERO	22/01/2024
feb-24	$ 117.898.631,00	FEBRERO	29/02/2024
mar-24	$ 290.322.374,00	MARZO	20/03/2024
abr-24	$ 581.187.916,00	ABRIL	17/04/2024
may-24	$ 948.691.595,00	MAYO	20/05/2024
jun-24	$ 423.722.071,00	JUNIO	17/06/2024
jul-24	$ 0,00	JULIO	

ago-24	$ 0,00	AGOSTO	
sep-24	$ 0,00	SEPTIEMBRE	
oct-24	$ 942.126.910,00	OCTUBRE	11/10/2024 -28/10/2024
nov-24			
dic-24	$ 126.664.170,00	DIC	23/12/2024
dic-24	$ 243.211.818,00	DIC	26/12/2024
TOTAL	**$ 3.905.270.540,97**		
PRESUPUESTO MUNICIPIO ICLD 2024			**$ 3.905.270.542**

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE DOSQUEBRADAS
NIT 816005795-1

[illegible]

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE DOSQUEBRADAS
Nit Nro. 816.005.795-1

CERTIFICA

Que la entidad presentó los ESTADOS FINANCIEROS comparativos a Diciembre del año 2022, diciembre del año 2023 y septiembre 2024, con los siguientes resultados:

- Con corte a Diciembre 31 de 2022 presentó una pérdida por $287.726.899
- Con corte a Diciembre 31 de 2023 presentó una utilidad por $40.264.986.
- Con corte a Septiembre 30 de 2024 presentó una utilidad parcial por $753.181.122

NOTA ACLARATORIA:

3- Durante el periodo comprendido entre el año 2020 y el año 2023 los estados financieros fueron presentados y publicados en la PÁGINA web de la entidad por la administración saliente
4- Que la utilidad presentada en los estados financieros con corte a Septiembre del año 2024 es parcial, dado que el ejercicio de dicho periodo no se encuentra cerrado.

Para constancia se firma a los once (11) días del mes de febrero 2025

- Anexamos los estados financieros mencionados.

Se expide solicitud de los interesados.

MANUEL ALBERTO RAMIREZ URIBE
GERENTE GENERAL

SANDRA MILENA FRANCO BERMUDEZ
SUBGERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

ABEL DAVID ESCÁRRAGA MOLINA
CONTADOR PÚBLICO

Con las transferencias recibidas, la Empresa EDOS ha ejecutado diversas obras que han beneficiado significativamente a la comunidad del Municipio de Dosquebradas. Estas iniciativas han generado un impacto positivo, evidenciado en los resultados presentados durante las rendiciones de cuentas anuales y los informes de los planes de acción.

Es por ello, y teniendo en cuenta que las transferencias tienen como fecha de vencimiento el mes de abril de 2025, se solicita una prórroga del término establecido en el artículo 17 del Acuerdo Municipal 007 de 2022, hasta el 31 de diciembre de 2026. Esta prórroga tiene como propósito brindar a la Empresa el tiempo necesario para culminar de manera efectiva los negocios actualmente en curso, permitiendo así consolidar sus actividades y asegurar su autosostenibilidad financiera a partir del año 2027. Esta medida resulta fundamental para garantizar la estabilidad económica y operativa de la Empresa; cumplir con los compromisos adquiridos en el marco de su plan estratégico, del POT y del PDT de Dosquebradas y lograr su transformación definitiva y con ello lograr que se convierta en una empresa auto sostenible, rentable y que genere utilidades tanto para la empresa en particular como la administración municipal en general.

IMPACTO FISCAL

La **ley 819 de 2003, "Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones"**, en su **artículo 7°** se refiere al impacto fiscal de las normas, al señalar lo siguiente:

> **"Análisis del impacto fiscal de las normas. En todo momento, el impacto fiscal de cualquier proyecto de ley, ordenanza o acuerdo, que ordene gasto o que otorgue beneficios tributarios, deberá hacerse explícito y deberá ser compatible con el Marco Fiscal de Mediano Plazo...".**

En caso de ser aprobado y aplicado el proyecto de acuerdo **"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO MUNICIPAL 007 DE 2022", NO SE GENERARÁ IMPACTO FISCAL NEGATIVO** para el Municipio de Dosquebradas, tal como se consigna en el certificado adjunto, expedido por la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas del Municipio de Dosquebradas.

De esta manera se deja presentado ante la Honorable Corporación este importante proyecto de acuerdo, el cual, en caso de ser aprobado, permitirá que la Empresa EDOS pueda continuar con su proceso de transformación y pueda cumplir con los compromisos adquiridos en el marco de su plan estratégico.

Invito respetuosamente a los Honorables Concejales a que se analice, se realice el debate de la presente iniciativa y la misma sea aprobada, pues es de gran importancia para la administración municipal y muy especialmente para la Empresa EDOS de Dosquebradas.

De los Honorables concejales, respetuosamente,

ROBERTO JIMÉNEZ NARANJO
Alcalde Municipal

JOSÉ IVÁN GONZÁLEZ ARIAS
Vo. Bo. Secretario Jurídico

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL
Dosquebradas-Risaralda

ACUERDO No. 004
(ABRIL 08 DE 2025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 17 DEL ACUERDO MUNICIPAL 007 DE 2022".

El Concejo Municipal de Dosquebradas, Departamento de Risaralda, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que se desprenden de los artículos 2°, 29, 209, 313, numeral 6 de la Constitución Política de Colombia; artículos 69 y 85 de la ley 489 de 1998 y demás normas concordantes,

ACUERDA

ARTÍCULO 1°. MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 17 DEL ACUERDO MUNICIPAL 007 DE 2022. Modifícase el ARTÍCULO 17 del Acuerdo Municipal 007 de 2022, el cual quedará así:

> **"ARTÍCULO 17. TRANSFERENCIA DE RECURSOS. El Municipio de Dosquebradas transferirá a la EMRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE DOSQUEBRADAS -EDOS-, el recurso necesario para su funcionamiento, en los términos en que actualmente se realiza dicha transferencia al INSTITUTO DE DESARROLLO MUNICIPAL -IDM-. Esta transferencia se hará hasta el 31 de diciembre de 2026.**

ARTÍCULO 2°: OTRAS DISPOSICIONES. Las demás disposiciones contenidas en el **Acuerdo Municipal 007 de 2022** conservan su vigencia.

ARTICULO 3°: CUMPLIMIENTO: Para el cumplimiento del presente Acuerdo, la Administración Municipal deberá llenar los requisitos establecidos por la Constitución, la Ley y la Jurisprudencia actual sobre la materia.,

ARTÍCULO 4°: VIGENCIA. El presente **Acuerdo** rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y deroga las disposiciones del orden municipal que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

EDUAR ORLANDO ARIAS CARDONA
Presidente - Concejo Municipal

SANDRA JULIET POSADA PATIÑO
Secretaria General – Concejo Municipal

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL
Dosquebradas-Risaralda

ACUERDO No. 004
(ABRIL 08 DE 2025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 17 DEL ACUERDO MUNICIPAL 007 DE 2022".

CERTIFICACION

Que el presente acuerdo fue debatido y aprobado por la comisión segunda el día dos (02) de abril de dos mil veinticinco (2025) y aprobado en sesión plenaria el día ocho (08) de abril del mismo año, cumpliéndose así con los dos (2) debates, de conformidad con el artículo 73, inciso 3, de la Ley 136 de 1994.

INICIATIVA: **ROBERTO JIMENEZ NARANJO**
Alcalde Municipal

FECHA DE RADICACIÓN DEL PROYECTO: 17 de marzo de 2025.

SANDRA JULIET POSADA PATIÑO
Secretaria General

REMISIÓN:

Me permito remitir el Acuerdo Municipal No.004 del 08 de abril del año dos mil veinticinco (2025), al Alcalde Municipal, para su respectiva sanción, publicación u objeciones de ley, hoy 10 de abril de dos mil veinticinco (2025).

EDUAR ORLANDO ARIAS CARDONA
Presidente